

Cuestión prejudicial

Debe interpretarse el artículo 25, apartado 1, de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, ⁽¹⁾ en el sentido de que se opone a una normativa nacional con arreglo a la cual, en caso de que el prestatario ejerza su derecho a reembolsar total o parcialmente el importe del crédito antes de expirar el plazo previsto, se reducen proporcionalmente los intereses adeudados y los gastos que dependen de la duración del contrato, mientras que no existe una disposición análoga respecto a los gastos que no dependen de dicha duración?

⁽¹⁾ DO 2014, L 60, p. 34.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski gradski sad (Bulgaria) el 20 de septiembre de 2021 — LM y NO/HUK-COBURG-Allgemeine Versicherung AG

(Asunto C-577/21)

(2021/C 513/29)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Sofiyski gradski sad

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: LM y NO

Demandada: HUK-COBURG-Allgemeine Versicherung AG

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Es contraria al artículo 1, apartado 1, de la Directiva 84/5/CEE una interpretación del concepto de «daños personales» según la cual tal perjuicio solo existe en el caso de que el dolor y sufrimiento psíquico padecidos por un menor como consecuencia del fallecimiento de uno de sus progenitores a causa de un accidente de tráfico le hayan causado un perjuicio patológico a la salud?
2. ¿Es aplicable el principio de interpretación conforme del Derecho nacional por el órgano jurisdiccional nacional cuando el juez no aplica su propio Derecho nacional, sino el Derecho de otro Estado miembro de la Unión Europea?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Nürnberg (Alemania) el 28 de septiembre de 2021 — A / Finanzamt M

(Asunto C-596/21)

(2021/C 513/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Nürnberg

Partes en el procedimiento principal

Demandante: A

Demandada: Finanzamt M

Cuestiones prejudiciales ⁽¹⁾

1. ¿Puede denegarse al segundo adquirente de un bien la deducción del impuesto soportado correspondiente a la adquisición debido a que debía saber que el vendedor inicial cometía un fraude del IVA en el momento de la primera enajenación, cuando también el primer adquirente sabía que el vendedor inicial cometía un fraude del IVA en el momento de la primera enajenación?